

II. SISTEMA ELECTORAL

Los 68 representantes al *Bundesrat* (Cámara Federal) son designados por las legislaturas locales (*Landtags*) de cada estado federado (*Lander*). El mandato de estos legisladores equivale a la vida de la legislatura local del estado que representan, que es de cuatro años, salvo en El Sarre, que es de cinco. El partido que domina en el *Landtag* tiene derecho a designar a todos los representantes de dicha entidad federativa al *Bundesrat*, lo que provoca que la representación por estado en la Cámara alta sea de militantes de un solo partido. Esto es, si por ejemplo la legislatura local de Sajonia tiene mayoría de diputados de la Unión Demócrata Cristiana (UDC), todos los representantes de este estado a la Cámara alta serán miembros de dicho partido.

Cada estado tiene por lo menos tres representantes. Las entidades federales que cuentan con más de dos millones de habitantes tienen derecho a cuatro delegados, las de más de seis millones tienen derecho a cinco y las de más de siete millones a seis delegados.

Para la integración del *Bundestag*, el país está dividido en 334 distritos uninominales que suman aproximadamente la mitad de los representantes elegidos para esta Cámara. El otro 50% se define por una fórmula proporcional con base en listas estatales presentadas por los partidos en los distritos plurinominales, uno por cada estado federado (*Lander*).

Alemania utiliza un sistema electoral mixto que combina un mecanismo proporcional con la existencia de distritos uninominales, en el que cada elector alemán tiene derecho a dos votos: con uno escoge al representante de su distrito uninominal y con

el otro decide por una de las listas de los partidos, con plena libertad de escoger distintos partidos para cada uno de sus dos votos si ese es su deseo. La repartición proporcional funciona castigando al partido o partidos sobrerrepresentados como resultado de la elección uninominal. Así, los partidos beneficiados en los distritos recibirán una cantidad menor de escaños por las listas estatales y a los partidos subrepresentados en la elección uninominal se les compensará en la repartición proporcional. La idea es ajustar, lo más posible, el número de escaños por partido al porcentaje de votos obtenidos a nivel nacional.

En el sistema alemán hay otra característica importante: un partido deberá conseguir, por lo menos, 5% de la votación a nivel federal o ganar, como mínimo, en tres distritos uninominales para tener acceso a la representación proporcional. Esta medida fue diseñada para impedir la fragmentación de la Cámara baja por la presencia de un número excesivo de partidos.

Desde la elección federal de 1953 se impuso el método D'Hondt para la distribución proporcional, el cual fue vigente hasta 1984, año en que se promulgó una ley federal para introducir el método Niemayer. La regla de la barrera del 5%, destinada a evitar la proliferación de pequeños partidos, se practica, en su forma actual, desde 1957.

El sistema Niemayer consiste en la multiplicación del número de votos obtenidos por un partido por el número de escaños a repartir en la circunscripción plurinominal. El resultado se divide entre el total de votos obtenidos por aquellos partidos que fueron capaces de rebasar el porcentaje mínimo determinado a nivel nacional. A cada número entero, resultado de esta división, corresponderá un escaño y el número restante de escaños se repartirá considerando los decimales que arroje el resultado de cada operación, mediante la utilización del sistema de restos mayores. Los escaños son repartidos de acuerdo con las listas de candidatos presentadas por los partidos en las circunscripciones plurinominales, de los cuales se resta el número de diputados que los partidos hayan logrado ganar en los distritos uninominales.

La buena marcha de las elecciones federales en Alemania es responsabilidad de la Comisión Federal Electoral, cuyo director

es designado por el ministro del Interior. Su función es organizar y supervisar la celebración de los comicios federales, así como reportar los resultados al Tribunal Constitucional de Karlsruhe. Asimismo, la Comisión Federal Electoral organiza a las 16 Comisiones Estatales Electorales, una por cada *Lander*, que son responsables de las elecciones a nivel local.

Se otorga financiamiento a los partidos para sus gastos de campaña a nivel municipal, estatal y federal, así como para las elecciones al Parlamento Europeo. Asimismo, se subsidian por este medio las actividades de los grupos parlamentarios de los partidos, tanto en los parlamentos estatales como en el federal, y de las fundaciones partidistas dedicadas “a la promoción de la democracia y de la educación cívica” (Ebert, Neumann, Adenauer, etcétera). No hay ningún tipo de financiamiento público para mantener el trabajo de las burocracias partidistas. Para que un partido se haga acreedor al subsidio público federal debe obtener en las elecciones generales cuando menos 0.5% de los votos a nivel nacional. Es decir, no es menester para un partido contar con representación parlamentaria para conseguir los fondos públicos, ya que para acceder al *Bundestag* una formación política necesita ganar, como se ha dicho, 5% de los votos. Estos mismos porcentajes son exigidos en todos los *Länder* (estados federales) tanto para la obtención del subsidio como para el ingreso a la Cámara legislativa local. La regla, a nivel federal, para el pago de las campañas electorales de los partidos es otorgarle a cada uno cinco marcos por cada voto que hayan conseguido en la elección inmediata anterior. En cuanto a los recursos brindados para el sostenimiento de las fundaciones y el apoyo a los grupos parlamentarios, éstos se otorgan anualmente de acuerdo con la proporción de votos obtenida por cada partido en la elección federal inmediata pasada.

En Alemania prevalece el principio de que todo lo concerniente al uso que se le da al dinero de los contribuyentes debe estar sujeto a un estricto control. De ahí que los partidos alemanes tengan la obligación de presentar cuentas públicas muy puntuales de sus gastos, además de que son sometidos a auditorías anuales por parte de la autoridad electoral. Por otro lado, en 1992 el Tribunal Constitucional de Karlsruhe aceptó ampliar el tope

del porcentaje máximo a reembolsar por el financiamiento público a las campañas electorales de 50 a 75% del gasto total. Todos los donantes privados que otorguen a un partido o a un candidato más de 20,000 marcos (antes de 1994 la cifra tope era de 40,000 marcos) deben dar a conocer su nombre. Asimismo, el Tribunal Constitucional decidió suprimir las exenciones fiscales que estas aportaciones privadas disfrutaban hasta antes de 1994. No existe ningún límite legal para los recursos privados que recibe un partido para sufragar su campaña u otras actividades. Tampoco hay topes a los gastos de campaña.

Se concede a los partidos tiempo gratuito en los canales de radio y televisión estatales solamente en las tres semanas previas a las elecciones. El tiempo se asigna a los partidos de acuerdo con el tamaño de su representación parlamentaria federal o estatal, según sea el caso. La compra de espacios publicitarios en televisión con fines de propaganda electoral está prohibida.

Es posible el voto por correo pero sólo si se solicita con anticipación y se ofrecen justificaciones tales como la ausencia del país por razones de trabajo, estudios, misiones oficiales o pertenecer al cuerpo diplomático.

Los partidos que cuentan con representación en el Parlamento tienen la facilidad de que sus listas de candidatos son registradas automáticamente. Los demás partidos deberán obtener su registro con la presentación de las firmas de por lo menos 200 electores en cada distrito uninominal del país, de sus estatutos y programa de gobierno, y de documentos en los que afirmen atenerse a las disposiciones constitucionales respectivas.

Es el Tribunal Constitucional de Karlsruhe el que, en su carácter de máxima instancia judicial y responsable de la revisión de la constitucionalidad, califica el proceso electoral y, en su caso, resuelve sobre los eventuales recursos de protesta.